



CUT: 109713-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0296-2022-ANA-AAA.PA-ALA.BAP

San Jerónimo, 16 de agosto de 2022

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 109713-2022, presentado por el señor Serapio Ortega Flores, con DNI N° 44005515, Presidente electo del “Comité de Usuarios del Agua Ortiz Ccata” el cual solicita el reconocimiento administrativo del consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua, para el periodo que queda 2022.

CONSIDERANDO:

Que, la ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que mediante Decreto Supremo N° 026-2021-MIDAGRI modifica e incorpora disposiciones al Reglamento de la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado por el Decreto Supremo N° 005_2015 MINAGRI.

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° del citado Reglamento señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional del Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, el numeral 2.2 del artículo 2° de la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, establece que las comisiones de usuarios y comités de usuarios no inscritos en Registros Públicos continuarán ejerciendo sus funciones en el marco de la Ley N° 30157 y su Reglamento. Estas organizaciones pueden obtener su inscripción registral al solo mérito del

acto administrativo que disponga, según corresponda, su reconocimiento o su adecuación al nuevo marco legal emitido por la Administración Local de Agua (ALA), para cuyo efecto deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de Ley de Organizaciones de Usuarios y presentar los Anexos N° 1, 3, 4, 5 y 6, de la citada norma;

Que, mediante Informe N° INFORME TECNICO N° 0068-2022-ANA-AAA.PA-ALA.BAP/YRF, de fecha 16 de agosto de 2022, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, por lo que procede el reconocimiento del consejo Directivo del “Comité de Usuarios del Agua Ortiz Ccata”, ubicado en el Anexo de Vista Alegre, distrito de Talavera, provincia de Andahuaylas y departamento de Apurimac; en el ámbito administrativo de la Administración Local de Agua Bajo Apurimac Pampas, de la Autoridad Administrativa del Agua Pampas Apurimac, comprendido en el ámbito del Sector Hidráulico Menor Andahuaylas-Apurimac Clase C.

Que, así mismo el precitado informe señala que se ha cumplido con los lineamientos del proceso electoral establecidos en la Resolución Jefatural N° 265-2015- ANA, Ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, eligiéndose de esta forma al Presidente, Vicepresidente y cuatro Vocales;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, se faculta a las Administraciones Locales de Agua, el reconocimiento de las comisiones y comités de usuarios, previa evaluación y cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 22.1 del artículo 22° del Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, y;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca al consejo directivo del mencionado comité de usuarios, considerando que legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y; Estando a lo expuesto y, con las facultades conferidas en el literal (m) del artículo 48° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, la Administración Local de Agua Bajo Apurimac Pampas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **RECONOCER** al Consejo Directivo “Comité de Usuarios del Agua Ortiz Ccata”; para el periodo que queda del año 2022, al 31 de diciembre del 2023, integrado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Serapio Ortega Flores	44005515
Vicepresidente	Lucio Ortega Andia	31159206
Vocal I	Darío Campos Urrutia	31159870
Vocal II	Luzmila Chipana Tincopa	43045069
Vocal III	Leopoldo Gutiérrez Campos	80102664

ARTÍCULO 2°.- LA DURACIÓN del Consejo Directivo reconocido es a partir de la emisión de la presente resolución y concluirá el 31 de diciembre del año 2023, encontrándose sujetos sus integrantes a las disposiciones establecidas en el Estatuto de la Organización y en el Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que el Comité reconocido, implemente y cumpla con las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al citado Comité de Usuarios y disponer su publicación en el portal Institucional: www.ana.gob.pe: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

OCTAVIO NAVEROS LOA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA BAJO APURIMAC PAMPAS